



DECRETO \_\_\_\_\_ Nº

0460  
Lanús,

07 FEB 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 3 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que la Secretaría de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido Nro. 3-1601-18/19, referente al "SERVICIO DE OBRA TEATRAL - 15 SKECHS EDUCATIVOS DE VERANO "PREVENCION DE DENGUE" EN EL VELODROMO DE LANUS", para prevenir y educar;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 8 de Febrero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nros. 3-1601-18/19, a la firma NENDO DANGO S. R. L. – CUIT N° 30-71535984-3, por \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma NENDO DANGO S. R. L. – CUIT N° 30-71535984-3, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2 - Depto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE OBRA TEATRAL - 15 SKECHS EDUCATIVOS DE VERANO "PREVENCION DE DENGUE" EN EL VELODROMO DE LANUS", para prevenir y educar, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma total de \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 3 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 55 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-1601-18/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por la Sra. Jefa de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Cultura y Educación.



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. ANALIA ALBERICO  
Jefa de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

